

financiación
COADE
2025





• Departamento de Actividades y Comunicación (DAC)
© Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE)
BA | Plaza de España, 4.
CC | Calle General Ezponda, 9.

www.coade.org

1 | aportaciones obligatorias

2 | otros ingresos colegiales por servicios

3 | precios de visado

A | anexos

- ANEXO 1 | coeficiente U
 - ANEXO 2 | coeficiente K
 - ANEXO 3 | coeficiente Cs
 - ANEXO 4 | coeficiente Cr
 - ANEXO 5 | coeficiente Ci
-

01 | aportaciones obligatorias para colegiados COADE

• | 1.1. precolegiación SIN COSTE

(para estudiantes y graduados con título no habilitante)

Se crea la figura de la precolegiación destinada para aquellos estudiantes o graduados con títulos no habilitantes, que pueden disfrutar de los servicios del COADE, no obteniendo derechos como colegiados.

• | 1.2. cuota anual de primera colegiación

DOS PRIMEROS AÑOS* SIN COSTE

TERCER Y CUARTO AÑO* CUOTA ANUAL : 196,00 €
+IPC interanual 2024

*año naturales completos, del 01 de enero al 31 de diciembre.

• | 1.3. cuota anual por colegiado

Abono: Un pago del 25% de la cuota anual cada trimestre, mediante cargo en cuenta bancaria. Durante la baja maternal o paternal y en periodos de baja por enfermedad superiores a dos meses no se abonara la cuota del trimestre

CUOTA ANUAL 392,00 €
+IPC interanual 2024

• | 1.4. cuota anual por sociedad profesional

Abono: Un pago del 25% de la cuota anual cada trimestre, mediante cargo en cuenta bancaria.

CUOTA ANUAL 104,00 € + IVA
+IPC interanual 2024

• | 1.5. cuota colegial anual para arquitectos que no ejerzan la profesión o se encuentren legalmente dispensados del deber de colegiación y se incorporen al COADE con carácter voluntario

Cuota anual para los arquitectos que con carácter voluntario se incorporen o permanezcan en el Colegio, y no ejerzan la profesión; quienes en razón de su modalidad de ejercicio se encontraran legalmente dispensados del deber de colegiación; y cualquier otro que esté legalmente habilitado para ejercer la profesión, y que no se halle obligado a colegiarse.

Deberá especificarse que se desea colegiarse en esta modalidad, si bien el cambio durante el año en curso a la cuota 1.2 implicará el abono total de la cuota anual por colegiado de todo el año, con la deducción de la cuota ya abonada por este concepto 1.4.

Abono: Un pago del 25% de la cuota anual cada trimestre, mediante cargo en cuenta bancaria.

CUOTA ANUAL 196,00 €
+IPC interanual 2024

| 1.5.1 los arquitectos con 65 años, o más, cumplidos y que no ejerzan actividad o demuestren fehacientemente su jubilación quedan dispensados de abonar esta cuota, disfrutando de los mismos derechos que los arquitectos acogidos a esta cuota.

02 | otros ingresos colegiales por servicios

• | 2.1. servicio de tramitación de minutas

Abono: Cargo mensual en cuenta corriente o abono por transferencia.

COSTE 85,00 €+ IVA
por minuta tramitada

• | 2.2. servicio de expedición de certificados y compulsas

Para los arquitectos colegiados en el COADE este servicio está incluido en la cuota.
Abono en metálico o transferencia bancaria.

CERTIFICADOS COSTE 20,00 €+ IVA
por certificado

COMPULSAS COSTE 5,00 €+ IVA
por compulsas

A partir de 10 compulsas, 0,05 € + IVA por cada sello de compulsas.

• | 2.3. servicio de gestión de búsqueda de documentación de proyectos

Las copias, tanto digitales como en papel, en su caso, serán de cobro independiente. Para los arquitectos colegiados en el COADE este servicio está incluido en la cuota.
Abono: transferencia bancaria previa a la entrega de la documentación.

COSTE 250,00 €+ IVA
por búsqueda de cada documento

• | 2.4. emisión de informes solicitados por juzgados u otro organismo oficial

Las copias, si son solicitadas, tanto digitales como en papel, en su caso, serán de cobro independiente.

Abono: transferencia bancaria previa a la entrega de la documentación.

COSTE 300,00 €+ IVA
por búsqueda de documentación y emisión de informes

• | 2.5. libro de órdenes y libro de incidencias

El envío de los libros de órdenes e incidencias en papel es gratuito para los colegiados

LIBRO DE ÓRDENES DIGITAL COSTE 4,00 €

LIBRO DE ÓRDENES EN PAPEL COSTE 5,50 €

LIBRO DE INCIDENCIAS EN PAPEL COSTE 5,50 €

• | 3.1 precios de visado obligatorio

NOTA | Cuando para un trabajo se haya visado voluntariamente alguna fase que ahora se incluya en el visado obligatorio, se deducirán las cantidades ya abonadas que se considerarían cantidades abonadas previamente "a cuenta".

3.1.1 proyectos de ejecución, legalización, demolición y documentación reformada de los mismos

El Precio de Visado (**Pv**) es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\boxed{Pv = Ps + Pt \geq 60 \text{ €}} \quad \text{para expedientes nuevos}$$

siendo:

• **Ps**: precio de supervisión

se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\boxed{Ps = E \times M \times Cr \times Cs \times \sum (U \times K \times S)}$$

donde:

E = Coeficiente de Expediente
 Para expedientes **nuevos**.....E=1,00
 Para **documentación reformada**.....E=0,10

M = Módulo anual de referencia
 Para el año 2025: **Expedientes visados telemáticamente**.....M=9,20 €
 +IPC interanual 2024

U = Coeficiente de uso y tipología de la edificación..... según **ANEXO I**

K = Coeficiente de repetición..... según **ANEXO II**

Cs = Coeficiente de superficie construida
 según **ANEXO III**

Cr = Coeficiente de clase de intervención
 según **ANEXO IV**

S = Superficie construida
 (La superficie construida computable es la suma de las superficies de cada planta del edificio, medidas dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas y ejes de las medianeras, tanto exteriores como interiores, cuya altura libre sea superior a 1,50 m; computando las zonas cubiertas que no estén cerradas, balcones, terrazas y pérgolas, al 50%).

• **Pt**: precio de tramitación

se obtiene en función del precio de supervisión (Ps):

- Para apertura de nuevos expedientes:
Pt= 0,25 x Ps
- Para expedientes abiertos (documentación reformada):
Pt= 0,15 x Ps

NOTA | En el caso de **cuatro o más partes de visado**, Pt se incrementará en **50 € por parte**

En cualquier caso la **cantidad devengada no será menor de 5,00 € ni mayor de 100,00 €**.

La documentación reformada de un expediente devengará siempre gastos de supervisión, que no serán inferiores a 15 € y estarán limitados a la cantidad de 100 €, cuando no se dé ninguno de los siguientes supuestos:

- Modificación de la superficie, en una o sucesivas reformas, mayor o igual al 15%.
- Modificación de usos.
- Modificación de la configuración volumétrica o arquitectónica.
- Modificación del número de viviendas, en el caso del uso residencial, en más de un 20%.

En caso que se dé alguna de estos supuestos el precio de supervisión será considerado como expediente nuevo.

Si se presenta una documentación reformada por incidencias en la licencia de obras siempre que se presente el informe de la licencia, la primera documentación reformada no devengará precio de visado.

NOTA | La supervisión de un trabajo profesional cualquiera devengará derechos de visado una vez que se supervise el mismo, independientemente de su resultado y, consecuentemente, será exigible el abono del precio correspondiente.

3.1.2 **certificados finales de obra**

• Visado C.F.O. (Ps).....	50,00 € +IPC interanual 2024
• Precio de tramitación (Pt).....	10,00 €
• Archivo de documentación aneja al CFO según CTE (en caso de no visado de CFO).....	45,00 €
• Tramitación de visados de CFO's con otros COA's.....	25,00 €

No se admitirá presentar documentación alguna en papel; **toda documentación de visado se debe presentar por vía telemática, en caso contrario se abonará un recargo de 100 €**

NOTA |

- **Abono por el arquitecto:**

El servicio se cargará en cuenta bancaria, independientemente de la eventual tramitación de minutas por el colegio. En el caso de no disponer de domiciliación en cuenta corriente, o bien tenerla anulada por el colegio, el servicio se devengará en el momento del visado de la documentación y deberá ser abonado antes de que se dé salida del colegio a la documentación visada.

- **Abono por el promotor u otro agente de la edificación:**

Se deberá aportar autorización firmada por éste, o su representante, y se abonará mediante transferencia bancaria, estando a partir de ese momento la documentación a su disposición.

• | 3.2 precios de **visado voluntario**

3.2.1 proyectos de **visado voluntario**

Al ser el proceso el mismo que en el caso del visado obligatorio para el cálculo del precio del visado voluntario se procede de la misma manera que en el precio de visado obligatorio, debiendo presentar la **solicitud de visado firmada por el promotor**.

3.2.2 precio de **registro voluntario de expedientes**

Se ofrece este servicio de registro para los proyectos o expedientes que no requieren visado colegial por no estar incluidos entre los supuestos establecidos en el Decreto 1000/2010 de visado obligatorio o bien aquellos documentos para los que no se solicita el visado pudiendo solicitar expresamente este registro.

Desde el área de visado **no se realizará ninguna comprobación** siendo **responsabilidad de los redactores** de la documentación que la misma sea coherente con la denominación del trabajo entregado.

• Anteproyecto y estudios previos.....	15,00 €
• Proyecto Básico.....	30,00 €
• Proyecto de Ejecución.....	45,00 €
• Dirección de Obras.....	25,00 €
• Tasaciones e informes.....	25,00 €
• Otros.....	20,00 €

3.2.3 precio de **visado de expedientes de urbanismo**

El Precio de Visado (**Pv**) es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\boxed{\text{Pv} = \text{Ps} + \text{Pt}}$$

siendo:

• **Ps:** precio de supervisión

• **Pt:** precio de tramitación

se fijan los siguientes precios:

se fija en **10,00 €**

• **Planeamiento general y de desarrollo:**
Planes generales, PERI, Planes Parciales

En función de la superficie (S):

$S \leq 1 \text{ Ha}$	Ps=73,00 €
$1 \text{ Ha} < S \leq 5 \text{ Ha}$	Ps=108,00 €
$5 \text{ Ha} < S \leq 10 \text{ Ha}$	Ps=218,00 €
$S > 10 \text{ Ha}$	Ps=362,00 €

• **Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle, Reparcitaciones y Modificaciones**

En función de la superficie (S):

$S \leq 1 \text{ Ha}$	Ps=36,00 €
$1 \text{ Ha} < S \leq 5 \text{ Ha}$	Ps=73,00 €
$5 \text{ Ha} < S \leq 10 \text{ Ha}$	Ps=145,00 €
$S > 10 \text{ Ha}$	Ps=250,00 €

3.2.4 precio de **visado de certificados de obra y contratista** de expedientes abiertos

El Precio de Visado (**Pv**) es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\boxed{\mathbf{Pv = Ps + Pt}} \text{ siendo:}$$

• **Ps:** precio de supervisión

Se fijan los siguientes precios:

• Certificados Ps = 6,00 €

• **Pt:** precio de tramitación

Se fija en **4,00 €**

3.2.5 precio de **visado de trabajos diversos**

El Precio de Visado (**Pv**) es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\boxed{\mathbf{Pv = Ps + Pt}} \text{ siendo:}$$

• **Ps:** precio de supervisión

Se fijan los siguientes precios:

Administración de fondos de obra

• Administración Ps = 36,00 €

Expedientes de apertura sin obra

• Expediente de apertura Ps = 85,00 €

Arbitrajes

• Los derechos de visado se establecen en un 0'2% sobre la cantidad arbitrada..... Ps = 36,00 €

Informes, Dictámenes, Peritaciones y Certificados sin expedientes abiertos

• Informes / Dictámenes / Peritaciones / Certificados Ps = 36,00 €

Deslindes

• Deslinde de suelo y replanteo / deslinde edificaciones..... Ps = 36,00 €

Medición de suelo y edificaciones

• Medición de suelo/ superficie de edificaciones..... Ps = 36,00 €

Tasaciones

• Tasación de edificaciones/ solares/terrenos..... Ps = 36,00 €

Estudio de Seguridad y Salud (doc. independientes)

• Estudio de Seguridad y Salud/ Estudio básico de SS Ps = 36,00 €

Instalación de antenas de telefonía móvil

• Proyecto de instalación de antenas de telefonía móvil Ps = 36,00 €

Ascensor en edificio existente

• Proyecto de ascensor en edificio existente Ps = 60,00 €

Libro del edificio (documentos independientes)

• Libro del Edificio redactado de forma independiente del proyecto Ps = 36,00 €

Nuevo encargo de Dirección de Obra

• Encargo de una obra en misión parcial o en fase de obra Ps = 36,00 €

anexo I | coeficiente U

coeficiente en función del uso y la tipología de la edificación

USO	TIPOLOGÍA	COEFICIENTE U
VIVIENDA/RESIDENCIAL	•VRU vivienda / residencia unifamiliar	1,10
	•VPR vivienda / residencia plurifamiliar	1,20
LOCALES COMERCIALES	•LCB locales en bruto en planta baja edificios de viviendas	0,50
	•LCA locales u oficinas acondicionados hasta 750 m ²	0,75
	•LCG locales acondicionados grandes superficies	1,00
OFICINAS	•OEV oficinas en edificios de viviendas o uso exclusivo	1,20
GARAJE/APARCAMIENTO /TRASTERO	•GAT garaje, aparcamiento, trastero o sin uso en cualquier planta o edificio	0,70
INDUSTRIAL	•INA naves industriales o de almacenaje	0,60
	•INAA naves industriales adosadas (nave sencilla adaptada)	0,42
	•INB naves en bruto (sin instalaciones)	0,50
	•INBA naves en bruto adosada (sin instalaciones)	0,35
	•INAG naves agraria y ganadera (en bruto y sin instalaciones)	0,20
DOCENTE	DOC preescolar y enseñanzas primaria, secundaria, universitaria o F.P.	1,40
SANITARIO	•SAH hospitales y clínicas	2,00
	•SAB Dispensarios, botiquines y salas de velatorio	1,15
TURISMO Y RESIDENCIAL PÚBLICO	•HT5 Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,80
	•HTR Hoteles de 1, 2 y 3 estrellas, Moteles, Turismo Rural	1,20
	•RPA Residencias de ancianos, Centros de acogida	1,20
ESPECTÁCULOS Y OCIO	•EPO Cines, teatros, discotecas, salas de fiesta, casinos, deportes	1,80
OTROS EDIFICIOS SINGULARES	•CUL Edificación cultural	1,30
	•REL Edificación religiosa	1,60
	•DEP Edificación deportiva	1,25
	•OTR Otros tipos de edificaciones no contemplados en apartados anteriores	2,00
DEMOLICIONES	•DEM Expediente de derribo de edificaciones	0,10
OBRA CIVIL	•OCP Piscinas al aire libre	0,80
	•OCI Parques públicos	0,30
	•OCU Urbanización (*)	0,14
	•OCT Pistas de asfalto, hormigón y terrazas con drenaje	0,06
	•OCJ Jardines privados/Áreas ajardinadas sin tratamiento	0,10

(*) Aplicado a la superficie de viales, incluyendo Acerados, aparcamientos, viales peatonales, escaleras y rampas.

NOTA | Los usos no específicamente contemplados en esta relación se asimilarán a los ya definidos.

anexo II | coeficiente K

coeficiente del repetición

Se consideran elementos repetidos viviendas unifamiliares iguales y naves industriales iguales.

NÚMERO DE ELEMENTOS REPETIDOS (N)	COEFICIENTE K
Hasta 10	1
Entre 10 y 100	$1 - ((N-1) / 200)$
Más de 100	0,5

anexo III | coeficiente Cs

coeficiente en función de la superficie construida

• COEFICIENTE (Cs) EN EDIFICACIÓN

SUPERFICIE CONSTRUIDA(S) EN m ²	CASO LÍMITE	COEFICIENTE Cs
$S \leq 200 \text{ m}^2$	233,33 m ²	0,105
$200 \text{ m}^2 < S \leq 400 \text{ m}^2$	450,00 m ²	0,090
$400 \text{ m}^2 < S \leq 800 \text{ m}^2$	853,33 m ²	0,080
$800 \text{ m}^2 < S \leq 1.200 \text{ m}^2$	1.285,71 m ²	0,075
$1.200 \text{ m}^2 < S \leq 2.000 \text{ m}^2$	2.153,84 m ²	0,070
$2.000 \text{ m}^2 < S \leq 4.000 \text{ m}^2$	4.333,33 m ²	0,065
$4.000 \text{ m}^2 < S \leq 8.000 \text{ m}^2$	8.727,27 m ²	0,060
$8.000 \text{ m}^2 < S \leq 16.000 \text{ m}^2$	17.600,00 m ²	0,040
$16.000 \text{ m}^2 < S \leq 30.000 \text{ m}^2$	33.333,33 m ²	0,030
$30.000 \text{ m}^2 < S \leq 80.000 \text{ m}^2$	90.000,00 m ²	0,020
$80.000 \text{ m}^2 < S$		0,010

• COEFICIENTE (Cs) EN URBANIZACIÓN

ÁREA DE LA ACTUACIÓN (A) EN m ²	CASO LÍMITE	COEFICIENTE Cs
$A \leq 10.000 \text{ m}^2$	12.295 m ²	0,075
$10.000 \text{ m}^2 < A \leq 30.000 \text{ m}^2$	33.889 m ²	0,061
$30.000 \text{ m}^2 < A \leq 70.000 \text{ m}^2$	80.425 m ²	0,054
$70.000 \text{ m}^2 < A \leq 180.000 \text{ m}^2$	211.500 m ²	0,047
$180.000 \text{ m}^2 < A \leq 360.000 \text{ m}^2$	411.428 m ²	0,040
$360.000 \text{ m}^2 < A \leq 630.000 \text{ m}^2$	735.000 m ²	0,035
$630.000 \text{ m}^2 < A \leq 1.300.000 \text{ m}^2$	1.625.000 m ²	0,030
$1.300.000 \text{ m}^2 < A$		0,024

anexo IV | coeficiente Cr

coeficiente en función del tipo de intervención o reforma

TIPO DE INTERVENCIÓN O REFORMA	COEFICIENTE Cr
• Nueva planta, adaptación de locales y cambio de uso calculado sobre la superficie de actuación	1,00
• Rehabilitación integral con afección estructural	0,75
• Rehabilitación integral sin afección estructural	0,60
• Rehabilitación parcial	0,50
• Rehabilitación de envolvente	0,40

anexo V | coeficiente Ci

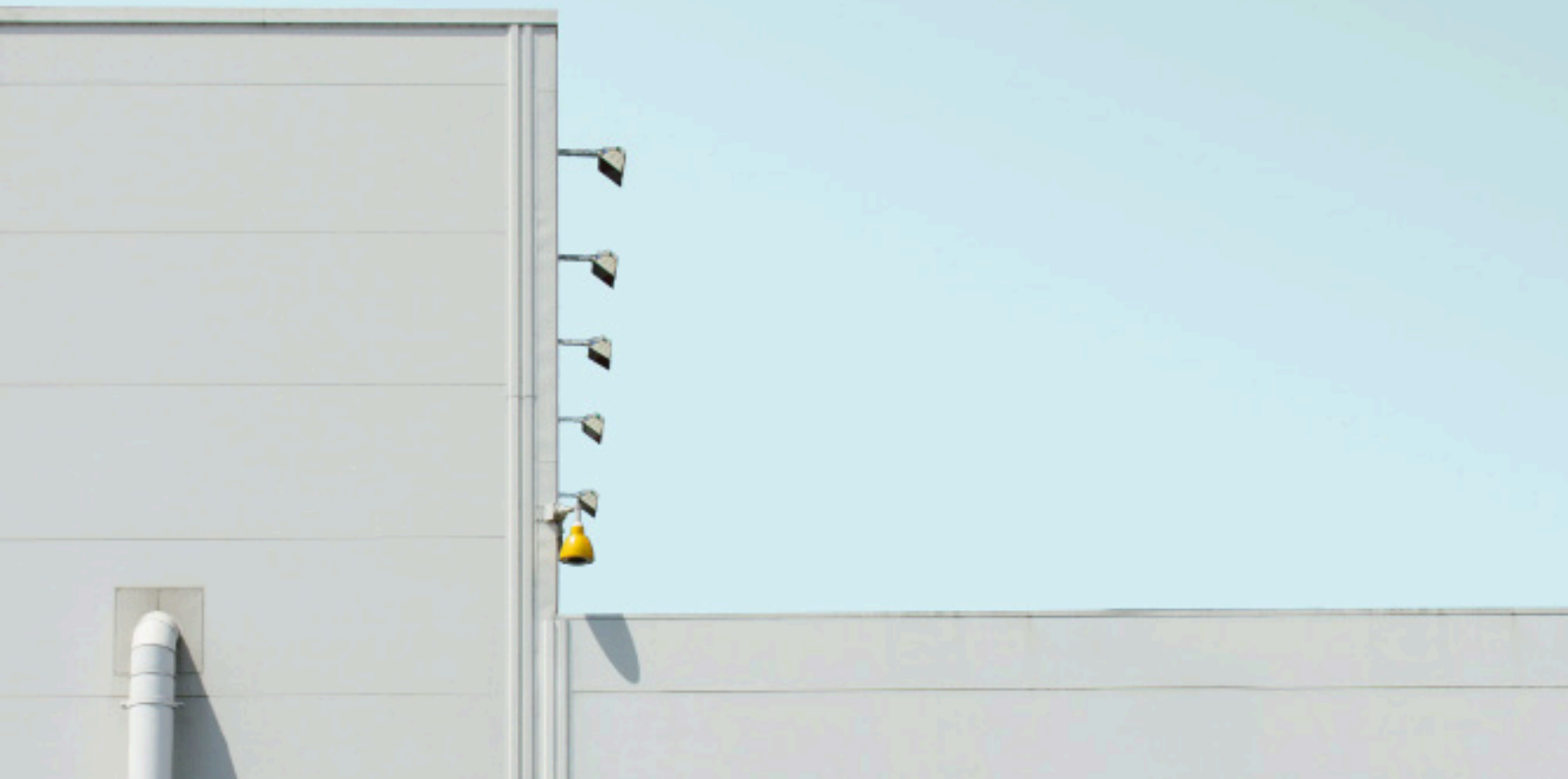
coeficiente en función del alcance de la intervención

En atención a las características de cada trabajo, se aplicará el coeficiente Ci de intervención en función del alcance de las intervenciones asignadas al Arquitecto.

Las fases serán acumuladas en trabajos completos.

alcance de la intervención	COEFICIENTE Ci
• Estudios previos	0,05
• Anteproyecto	0,25
• Proyecto Básico	0,50
• Proyecto de Ejecución	1,00
• Proyectos parciales redactados por arquitecto	0,20

financiación C O A D E 2025



COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS
DE EXTREMADURA